

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

C.P.N. GUSTAVO DE CECCO

DR. MARCO ANTONIO SEGURA ALZOGARAY

LIC. OMAR ABDO ESPER

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO: III-07/12

EXPTE. N°: **242-3155/12**

ENTE AUDITADO: **Ministerio de Derechos Humanos-Administración de Estadios – Estadio DELMI.**

OBJETO: **Auditoría de Seguimiento de la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión tramitada en Expte. 242 – 2.022/08**

PERIODO AUDITADO: 09/09/11 al 31/03/12

TAREAS DE CAMPO: 09/04/12 al 25/04/12

EQUIPO DESIGNADO: Ing. Juan Carlos Flores
Cdor. Ariel Mongelli
Dr. Fernando Correa

ÍNDICE

	PÁG.
I.- OBJETO DE LA AUDITORIA	3
II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA.....	3
II.1. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	4
II.2. MARCO NORMATIVO	5
II.3. IDENTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMES Y REGISTROS	6
III.- ACLARACIONES PREVIAS.....	7
IV.- ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR ESTA A.G.P.S. EN EXPTE. 242-2022/08.....	8
V.- CONCLUSIONES	28
VI.- FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL EXAMEN.....	29
ANEXO I - CONTRATOS LOCACIÓN INMUEBLE CON FINES DE LUCRO	30
ANEXO II – CON TRATOS LOCACIÓN INMUEBLE SIN FINES DE LUCRO	31
ANEXO III - EVENTOS REALIZADOS EN EL ESTADIO DELMI DE SEPTIEMBRE DE 2011 A MARZO DE 2012	34
ANEXO IV- EVENTOS REALIZADOS EN EL MICRO ESTADIO DELMI DE SEPTIEMBRE DE 2011 A MARZO DE 2012	36

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO
Expediente N° 242-3155/12

Señora
Ministra de Derechos Humanos
Dra. María Silvia Pace
SU DESPACHO

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (en adelante A.G.P.S.), en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría de seguimiento en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos – Administración de Estadios, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control – Año 2.012-Proyecto N° III- 07/12 aprobado por Resolución A.G.P.S. N°67/11.

Este Informe de Auditoría tiene el carácter de Definitivo y contiene las observaciones y recomendaciones formuladas por el equipo de auditoría.

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

Seguimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría Definitivo tramitada por Expte. N° 242-2.022/08, en lo concerniente al Estadio DELMI, y análisis de las medidas adoptadas por parte del ente auditado con relación a cada una de ellas.

PERÍODO AUDITADO

Las tareas de auditoría abarcan el período comprendido entre el 09/09/11 (fecha de notificación del informe definitivo de la auditoría que origina la presente) y el 31/03/12 (fecha de corte de la documentación auditada).

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, aplicando procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

- Pedidos de informes y de documentación a través de requerimientos a:
 - ✓ Ministro de derechos Humanos, con copia al Administrador de Estadios:
 - Nota AGPS N° 432/12 fecha 28/03/08, respondida mediante entrega parcial de documentación.
 - Nota de fecha 04/04/12, respondida mediante entrega parcial de documentación.
 - Nota de fecha 12/04/12, respondida mediante entrega parcial de documentación.
 - ✓ Secretaria de Gestión Administrativa:
 - Nota de fecha 16/04/12, respondida mediante entrega parcial de documentación.
 - ✓ Unidad de Sindicatura Interna
 - Nota de fecha 04/04/12, sin respuesta.
 - ✓ Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines(COPAIPA):
 - Nota AGPS N°564 /12, respondida mediante Nota de fecha 25/04/12.
 - ✓ Secretaría de Obras Públicas-Municipalidad de la Ciudad de Salta:
 - Nota AGPS N°565/12, respondida mediante Nota de fecha 27/07/12.
- Entrevistas a:
 - ✓ Administrador de Estadios: Sr. Fredy Daniel Mocchi
 - ✓ Coordinador de Estadios: Sr. Carlos Suarez de la Riestra
 - ✓ Secretaria de Gestión Administrativa: Cra. Mercedes Uldry Fuentes
 - ✓ Administradora General SAF: Sra. Nélide Heredia
 - ✓ Responsable Contable Secretaria de Deportes: Lic. Carlos Flores
 - ✓ Responsable Presupuesto: Sr. Santiago Flor
 - ✓ Tesorera: Sra. Analía M. Ortiz
 - ✓ Responsable de Compras y Contrataciones: Sr. Juan Arriagada
 - ✓ Responsable SAF Deportes: Srta. Karina Exeni
 - ✓ Responsable Rendiciones de Cuentas: Sr. Víctor Ruiz
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno operante en el ente

auditado.

- Análisis de informes remitidos por la Administración de Estadios.
- Cotejo de Planillas de Ingresos generados por eventos y Notas de Ingreso de Tesorería.
- Cotejo de las Planillas antes mencionadas con su documentación respaldatoria.
- Examen de contrataciones, con y sin fines de lucro, efectuadas durante el período auditado.
- Examen de la Ejecución de Recursos y Gastos Presupuestarios de los recursos propios del DELMI.
- Cuestionario referido a los distintos aspectos evaluados en esta auditoría de seguimiento, contestado por los sectores intervinientes.
- Análisis de las Observaciones y Recomendaciones formuladas en Informe de Auditoría Definitivo, notificado al ex-Ministro de Desarrollo Humano, mediante Cédula de fecha 09/09/11.

II.2.- MARCO NORMATIVO

- **De Carácter General**

- ✓ Ley N° 6.838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Ley Provincial N° 4.555 - Verificación Sismorresistente de Estructuras Edilicias.
- ✓ Ley Provincial N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios - “Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta”.
- ✓ Dcto. N° 1.785/96 y su modificatorio N° 911/98 - Normativa para la confección de la información de las Ejecuciones Presupuestarias.
- ✓ Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia referida a las etapas del gasto público y el nuevo procedimiento a seguir para la presentación de la información de las Ejecuciones Presupuestarias.
- ✓ Res. N° 164/99 del Ministerio de Hacienda de la Provincia: Normativa a cumplir al elaborar las ejecuciones presupuestarias.
- ✓ Dcto. Ley N° 9/75 y modif. - Código Fiscal de la Provincia de Salta (Texto ordenado aprobado por Dcto. N° 2.039/05, Separata B.O. N° 17.242).



- ✓ Normas Profesionales Contables vigentes, emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y aprobadas por el C.P.C.E.S.
- ✓ Ley Provincial N° 7.647 - Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2011.
- ✓ Ley Provincial N° 7.692 - Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2012.
- ✓ Ley Provincial N° 7.694 - Nueva Ley de Ministerios (Sancionada el 07/12//11 y publicada en B.O. N°18.727).
- ✓ Ordenanza N°13.778/09 - Código de Edificación Municipal.
- **De Carácter Particular**
 - ✓ Dcto. N° 2.255/86 – Creación de Administración de Estadios
 - ✓ Disposición Interna N° 049/02 - Reglamento de Uso Estadio DELMI.
 - ✓ Resolución SDyR N°13/11 - Categorías y Valores Mínimos para Locación de Estadios.
 - ✓ Resolución MDHN° 459/11 - Ratificación Resolución SDyR N°13/11.

II.3.- IDENTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMES Y REGISTROS EXAMINADOS

- Provistos por la Dirección General de Coordinación y Programación Económica:
 - ✓ Presupuesto y Ejecución Presupuestaria correspondiente a los ejercicios económicos, 2011 y 2012 Primer Trimestre.
 - ✓ Ejecución Presupuestaria provisoria de Ingresos y Egresos al 31/03/12.
 - ✓ Rendiciones de Fondo Fijo de Tesorería del 2010 y 2011.
 - ✓ Organigrama, Manual de Funciones de la Sociedad del Estado y Cuadro de Cargos y Cobertura, vigentes.
- Provistos por la Coordinación de Estadios:
 - ✓ Documentación de las contrataciones realizadas.
 - ✓ Documentación de gestión administrativa.
 - ✓ Documentación Técnica de Obra.

III.- ACLARACIONES PREVIAS

El Informe de Auditoría Provisorio fue puesto en conocimiento del ente auditado a través de Cedula de Notificación Área N° III –N° 40/12, de fecha 12/11/12.

Mediante Nota MDH N° 1628/12 –Expte. N° 234- 217289, el ente auditado solicitó prórroga para formular respuesta al Informe de Auditoría Provisorio.

Por último, mediante Expte. N° 243-229251 de fecha 07/12/12 y Expte. N° 234-229251-1 de fecha 05/03/13, el Ministerio de Derechos Humanos presentó Informe de Aclaraciones de las Observaciones realizadas en Auditoría de Seguimiento.

En función de las aclaraciones efectuadas y de acuerdo a Nota de fecha 03/04/12, remitida por la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos, la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura vigente, aprobado por el Decreto N°798/10, corresponde a la del ex – Ministerio de Desarrollo Humano, que también aprueba, como estamento Fuera de Nivel, a la Administración de Estadios, con dependencia jerárquica de la Secretaría de Deportes y Recreación.

Según la documentación remitida por Nota de fecha 27/04/12, por el Coordinador de Estadios, el Personal afectado a la Planta de Cargos y Cobertura de la Administración de Estadios, responde al siguiente detalle:

Denominación del Cargo	Documento	Situación de Revista
Administrador	14.708.199	Fuera de Escalafón
Coordinador	13.414.843	Fuera de Escalafon
Supervisor Técnico	16.028.721	Planta Permanente
Administrativo	26.804.217	Planta Permanente
Administrativo	21.643.775	Planta Permanente
Administrativo	23.400.681	Planta Permanente
Administrativo	08.294.884	Planta Permanente
Administrativo	11.538.873	Planta Permanente
Administrativo	17.196.705	Planta Permanente

Asimismo el ente auditado remitió a esta auditoría, el Manual de Misiones y Funciones vigente, aprobado Resolución N°831/09-Ministerio de Desarrollo Humano, el que explicita las misiones y funciones del Secretario de Deportes, Programas y Subprogramas bajo su órbita, no así el del Administrador de Estadios.



IV.- ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR ESTA A.G.P.S. EN EXPTE. 242-2022/08

En el presente apartado se analizará el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría Definitivo de la auditoría tramitada en Expte. 242-2.022/08, en el orden en que fuera notificado al ente auditado, en fecha 09/09/11, y cuyo seguimiento constituye el objeto de esta auditoría.

Por cada recomendación formulada oportunamente, se procederá de la siguiente manera:

- Primero se transcribirá textualmente la recomendación oportunamente realizada (*indicada en el presente informe con letra cursiva*).
- A continuación se formularan los comentarios que surgieron del análisis de la respuesta del ente auditado y la constatación de las medidas implementadas por la Administración de Estadios.
- Por último, en los casos que no se implementaron las recomendaciones formuladas por esta A.G.P.S., ni otras medidas adoptadas por el propio ente ó, cuando las implementadas no fueron suficientes, se detallaran las observaciones, que subsisten y las que surgieron del mismo.

RECOMENDACIÓN 32 FORMULADA:

Previo a la firma de un contrato de locación del Estadio DELMI o del Micro Estadio, se debería:

- a. Exigir al locatario que invoque representar a un tercero, que presente el Poder Especial extendido por el mismo e inscripto en el registro de mandatos de la Provincia. En caso de tratarse de poder extendido en extraña jurisdicción (otra Provincia), el mismo deberá estar legalizado por el Colegio de Escribanos dicha jurisdicción. Este poder debería quedar adjunto al contrato.*
- b. Constatar que el locatario haya dado cumplimiento con la garantía de indemnidad por posibles deterioros, establecida en el contrato.*
- c. Constatar que ha sido contratado el grupo electrógeno, destinado a asegurar la continuidad del espectáculo.*
- d. Constatar que se cuente con un Plan de Asistencia Médica adecuado a las características*



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- y naturaleza del evento a ser realizado.*
- e. Constatar que se haya contratado un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros, acorde a las características del evento a ser realizado.*
 - f. Exigir al locatario, la presentación del certificado de inspección expedido por la División Bomberos.*
 - g. Constatar que haya sido contratada la cantidad de personal policial, acorde con las características y naturaleza del evento a ser realizado.*
 - h. Constatar que el locatario esté inscripto como contratista en la Unidad Central de Contrataciones, cuando así corresponda.*
 - i. Contemplar lo establecido en el Art. 6 punto b) de la Disposición Interna N°49/02 (Sistema de porcentajes sobre el precio de las entradas, 10 %), con el fin de establecer el valor locativo de cada contrato. Así también, actualizar periódicamente el valor locativo establecido en el punto a) de dicha Disposición, para su adecuación a la realidad económica.*

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

El seguimiento del cumplimiento de los puntos de esta recomendación, se efectuó con respecto a las locaciones de inmueble por eventos con y sin fines de lucro, tanto del Estadio como del Micro Estadio DELMI, contratados durante el periodo comprendido entre el 30/09/11 (fecha de notificación del informe definitivo de AGPS) y el 31/03/12 (fecha de corte de la documentación auditada).

Complementariamente se verificó el cumplimiento de los requisitos de contratación establecidas en las Normas de Contratación Interna y Reglamento de Uso del Estadio e Instalaciones Conexas, aprobadas por Disposición Interna N°49/02 de la ex-COPECS SE, Resolución N° 13/11, de la Secretaría de Deportes y Recreación y ratificada por Resolución N°459/11 del ex-Ministerio de Desarrollo Humano.

Las observaciones formuladas se refieren a los incumplimientos de los puntos recomendados y requerimientos establecidos en la normativa vigente, para ambos tipos de contrataciones.

Para una mejor exposición de los requisitos exigidos por esta Disposición Interna, fueron identificados numéricamente de acuerdo al siguiente detalle y orden:

- **Requisitos de Contratos de Locación de Inmueble con Fines de Lucro:**
 1. Confección del Contrato de Locación correspondiente.
 2. El Precio de la locación de acuerdo a Resolución N°13/11 ex-COPECS S.E.
 3. Sellados de Contrato.
 4. Garantía de Uso del Estadio
 5. Seguro del Espectador
 6. Contratación de Grupo Electrónico
 7. Contratación de Personal Policial
 8. Pago de derecho de S.A.D.A.I.C.
 9. Pago de derecho de A.A.D.D.I C.A.P.I.F.
 10. Permiso Policial
 11. Permiso Municipal
 12. Explotación de Quiosco y Playa de Estacionamiento

- **Requisitos de Contratos de Locación de Inmueble sin Fines de Lucro:**
 1. Autorización del Funcionario Responsable
 2. Seguro del Espectador
 3. Provisión de Grupo Electrónico
 4. Contrato de Personal Policial
 5. Pago de derecho de S.A.D.A.I.C.
 6. Pago de derecho de A.A.D.D.I C.A.P.I.F.
 7. Permiso Policial
 8. Permiso Municipal

Como resultado del análisis documental de las 48 locaciones (5 y 43 eventos con y sin fines de lucro, respectivamente) realizadas durante el periodo auditado, surgen observaciones por incumplimiento tanto a las Recomendaciones efectuadas, como a los requisitos exigidos por la Disposición N°49/02. Las mismas se exponen en ANEXO I (Eventos con fines de lucro) y ANEXO II (Eventos sin Fines de Lucro).

De lo expuesto surge que ninguno de los eventos efectuados, cumplieron con la totalidad de

los requisitos exigidos.

Respecto de la normativa vigente, los requisitos que establece la Disposición Interna N°049/02 para los eventos sin fines de lucro, cualquiera sea el tipo de actividad a realizarse, son de carácter general. La falta de especificidad de los requisitos exigibles por tipo de actividad, conlleva como consecuencia el accionar discrecionalidad de parte del funcionario actuante, con respecto al cumplimiento de la exigencia de los requisitos a cumplimentar, dada la diversidad de los eventos, que se llevan a cabo.

OBSERVACIÓN N°1:

Sobre un total de 43 eventos sin fines de lucro efectuados durante el periodo auditado, fueron puestos a disposición de esta auditoría, documentación parcial de sólo 9 eventos.

OBSERVACIÓN N°2:

Ninguno de los eventos cuya documentación fuera puesta a disposición, cumplió con la totalidad de las recomendaciones relacionadas con contrataciones, efectuadas en la auditoría precedente ni con las exigencias establecidas en la normativa vigente.

RECOMENDACIÓN 33 FORMULADA:

La Secretaría de Deportes, para continuar locando el Estadio DELMI o el Micro Estadio, debería:

- a) Cumplimentar los trabajos y requisitos exigidos en la Orden de Inspección N° 030968 llevada a cabo el 14/07/11 por la Municipalidad de la Ciudad de Salta y por el Departamento de Bomberos, la que fuera notificada por cédula el 02/08/11 al Secretario de Deportes de la Provincia indicándole, que deberá abstenerse de realizar cualquier evento en el Estadio DELMI, hasta tanto dé cumplimiento a lo señalado.*
- b) Contar con un Plan de Contingencia o Emergencia y Evacuación, aprobado por la Municipalidad de Salta.*
- c) Previo a la firma de un contrato de locación del Estadio DELMI y Micro Estadio, debería contar con un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros, acorde a las características y naturaleza del evento o espectáculo a ser realizado.*
- d) Una vez finalizado cada uno de los eventos organizados en el Estadio o en el Micro*

Estadio, labrar un Acta debidamente firmada por las partes, en la cual conste el estado en que se devuelven las instalaciones al momento de la finalizar su uso.

e) Reformular la cláusula décimo cuarta de los contratos de locación del Estadio DELMI y Micro Estadio, a fin que del texto surja claramente la clausula de indemnidad a favor del Estado.

RECOMENDACIÓN 33 a) FORMULADA:

Cumplimentar los trabajos y requisitos exigidos en la Orden de Inspección N° 030968 llevada a cabo el 14/07/11 por la Municipalidad de la Ciudad de Salta y por el Departamento de Bomberos, la que fuera notificada por cédula el 02/08/11 al Secretario de Deportes de la Provincia indicándole, que deberá abstenerse de realizar cualquier evento en el Estadio DELMI, hasta tanto dé cumplimiento a lo señalado.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En relación a los trabajos ordenados a efectuar en el Estadio DELMI, por la Secretaría Comercial y Participación Ciudadana Municipal, mediante Cédula de Notificación de fecha 02/08/11, el Coordinador de Estadios informa en Nota de fecha 02/05/12, que se procedió a la normalización de todo lo observado en Acta de Inspección N°30968 efectuada por la Dirección General de Habilitación Municipal de Salta, salvo el punto que menciona la Sala de Bombas y Tablero de Energía Eléctrica.

A tal efecto, y como resultado del relevamiento de la documentación puesta a disposición por el organismo, surge que la Coordinación de Estadios gestionó la reparación edilicia mediante las siguientes actuaciones:

- Expediente N°155-157615/11. Solicitud de reparación:
 1. Pérdidas en Tanque de Agua, reposición de bomba de agua.
 2. Falta de agua caliente en Estadio y Micro Estadio.
 3. Pérdida de agua en Baños Interiores y Exteriores
 4. Arreglos de Paredes deterioradas por pérdidas de agua.
 5. Pintura de paredes internas de ambos estadios.
- Expediente N°40234-201337/11. Solicitud de reparación:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

1. Tablero eléctrico de Tanque de Agua
2. Reparación de Tanque de Agua.
3. Bomba de Agua
4. Oficinas de administración.
5. Mampostería del Alero.
6. Refacción de Baños, Antebaños y Pintura en General.

Como resultado de las gestiones efectuadas, sólo se llevaron a cabo, a través del Ministerio de Derechos Humanos, las reparaciones contenidas en el segundo expediente. Complementariamente se efectuaron reparaciones varias en la cancha de básquet del Estadio DELMI y la compra de elementos para la misma.

Las contrataciones efectuadas responden al siguiente orden:

1.- Trabajos de Refacción en Estadio DELMI - Expediente N°40234-201337/11

La ejecución de los trabajos se efectuó por contrato con terceros, mediante el procedimiento de Contratación Directa. Las actuaciones puestas a disposición sólo contienen tres presupuestos, de las cuales resultó adjudicatario la firma Rubén Sergio Sona Servicios Generales por \$ 69.000,00 y un plazo de ejecución de 20 días.

OBSERVACIÓN N°3:

La documentación puesta a disposición no cuenta con Pliegos de Bases y Condiciones de contratación, incumpliendo lo dispuesto por el Artículo 21° de la Ley N°6.838-Sistema de Contrataciones.

OBSERVACIÓN N°4:

Las actuaciones no contienen las invitaciones a los oferentes, incumpliendo lo ordenado en el Artículo 24° de la Ley N°6.838-Sistema de Contrataciones.

OBSERVACIÓN N°5:

No consta inscripción del adjudicatario en la Unidad Central de Contrataciones, incumpliendo lo ordenado en el Artículo 25° de la Ley N°6.838- Sistema de Contrataciones.

OBSERVACIÓN N°6:

Las actuaciones no contienen el Contrato de Locación de la obra, incumpliendo lo ordenado

por el Artículo 33° de la Ley N°6.838 – Sistema de Contrataciones.

OBSERVACIÓN N°7:

La documentación no contiene la constitución de las garantías de oferta y de contrato, incumpliendo lo establecido en el Artículo 26° de la Ley N°6.838-Sistema de Contrataciones.

OBSERVACIÓN N°8:

Las actuaciones no contienen documentación sobre la medición y certificación de los trabajos ejecutados, no observando lo dispuesto por el Artículo 84° de la Ley N°6.838-Sistema de Contrataciones.

OBSERVACIÓN N°9:

No fueron puestos a disposición actuaciones que documenten la recepción de las obras, incumpliendo lo dispuesto por el Artículo 88° de la Ley N°6.838 - Sistema de Contrataciones.

2.- Arreglos varios en campo de juego Cancha de Básquet - Estadio DELMI – Expediente N°110.956/11.

Se trata de la ejecución de trabajos de Remoción de pintura sintética y pintura en zona de básquet – Arreglo de piso – Pintado en zonas y líneas triples - Limpieza de superficie de campo de juego. Los mismos fueron contratados mediante el procedimiento de Contratación Directa con Precio Testigo, aprobado por Resol. SDyR N°26/11. Como resultado del procedimiento de selección, de los tres oferentes participantes, resultó adjudicatario la firma Almuñecar de Martín F. García Manera – CUIT N° 20-33970290-0, por el importe de \$10.200,00.

OBSERVACIÓN N°10:

La Comisión de Preadjudicación se conformó sólo por el Responsable Contable de la Secretaría de Deportes y Recreación, no observando lo dispuesto en el art.32 del Dto. Reglamentario N° 1448/96, de la Ley N° 6838.

OBSERVACIÓN N°11:

Las actuaciones no contienen el Contrato de Locación de la Obra, incumpliendo lo ordenado por el Artículo 33° de la Ley N°6.838 – Sistema de Contrataciones.

OBSERVACIÓN N°12:

La documentación no contiene evidencia de la constitución de las garantías de oferta y de contrato, incumpliendo lo establecido en el Artículo 26° de la Ley N°6.838 - Sistema de Contrataciones.

OBSERVACIÓN N°13:

Las actuaciones no contienen documentación sobre la medición y certificación de los trabajos ejecutados, no observando lo dispuesto por el Artículo 84° de la Ley N°6.838-Sistema de Contrataciones.

OBSERVACIÓN N°14:

Las actuaciones no contienen el Contrato de Locación de la Obra, incumpliendo lo ordenado por el Artículo 33° de la Ley N°6.838 – Sistema de Contrataciones.

OBSERVACIÓN N°15:

No fueron puestas a disposición actuaciones, que documenten la recepción de las obras, incumpliendo lo dispuesto por el Artículo 88° de la Ley N°6.838-Sistema de Contrataciones.

3.- Adquisición de Aros Rebatibles para Estadio DELMI

Se realizó a través del ex-Ministerio de Desarrollo Humano, Expediente N° 40155-121286/11, mediante el Procedimiento de Contratación con Precio Testigo N°1192/11, de cuyo proceso resultó adjudicataria la firma Osvaldo Deportes S.A.

Los bienes adquiridos se conforman de dos Aros de Básquet Rebatibles, Profesionales, para tablero de 1,05 mts. por 1,80 mts. y dos Redes de Hilo de Algodón, por el importe de \$ 2.700,00.

Del relevamiento documental no surgen observaciones.

VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS EDIFICIOS

Para evaluar el estado de conservación y mantenimiento de las instalaciones observadas en Acta de Inspección N°30.968, efectuada por la Dirección General de Habilitación Municipal de Salta, se efectuó la inspección ocular correspondiente. Complementariamente se relevó del estado de la estructura resistente de hormigón pretensado, utilizada en la ejecución del Estadio DELMI en el año 1987 por la Empresa Astori Estructuras S.A, como así también, del Micro

Estadio DELMI, de cuyo relevamiento surge lo siguiente:

• **Verificación de las instalaciones Estadio DELMI:**

1.- Vestuarios: se observa humedad en muro divisorio de baño y vestuario. En baño falta el pulsador de un inodoro.

2.- Acceso Oeste (por Calle Ibazeta): el tabique de cerramiento adyacente al Acceso D, fue demolido. No fue reemplazado por ninguna barrera de protección como cuenta el resto de las tribunas de estructura metálica. Los portones identificados con los números 16, 17,18, 20 y 21, se encuentran provistos de apertura antipánico. El portón N°19 no cuenta con este dispositivo.

3.- Baños Caballeros Sector Sur-Oeste.: se observa la falta de cuatro artefactos mingitorios, abertura en pared para depósito mingitorio sin reparar, humedad en losa y pared lado Sur.

4.- Baños Damas Sector Sur-Oeste: se observa que no fueron repuestos los espejos del antebañ, humedad en paredes lados norte y sur, abertura en pared zona depósito de agua de un baño sin reparar.

5.- Baños Damas Sector Sur-Este: se observa la falta de pulsador de depósito de Inodoro en un baño, humedad en pared lado norte y losa.

6.- Baños Caballeros Sector Sur-Este: se observa falta de tabique divisorio de un mingitorio, abertura en pared zona mingitorio sin reparar y falta de grifo ½” en zona de mesadas.

7.-Iluminación y Cartelería de Seguridad: los portones de salida N° 8, 14, 15, 18, 19, 20, 21, acceso a Plateas y Campo de Juego, a Populares lado Oeste y Noreste y a Cabinas de Transmisión, no cuentan con luces de emergencia ni diodos luminosos (LED) indicadores.

8- Buffet Sector Sur-Este: se observa el cableado eléctrico precario.

9.- Protección contra incendios:

- ✓ Red de Hidrantes: los tres nichos se encuentran desprovistas de las mangueras de conducción. Se verificó la existencia de las tres mangueras.
- ✓ Matafuegos: los gabinetes se encuentran desprovistos de matafuegos. Se verificó la existencia de 19 matafuegos con la carga vigente.
- ✓ De acuerdo a lo expresado por el Coordinador de Estadios, ambos elementos son

habilitados sólo durante la realización de cada evento.

10.- Cubierta Estadio: Se observan filtraciones de agua en el área del campo de juego en Sector Aros lado Este y en unión de pared con cubierta lado Este.

11.- Tribunas Metálicas: no cuenta con el Certificado de Inspección emitido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), organismo competente, que haga constar la verificación de la estructura tubular (caños y abrazaderas), como así también, el estado de los tablonces, butacas y barandas separadoras y perimetrales. Mediante Nota de fecha 13/04/12, el Coordinador de Estadios solicita ante el organismo citado, la inspección respectiva.

• **Verificación de las instalaciones Micro Estadio DELMI:**

- 1.- El acceso cuenta con las cartelerías indicadoras de seguridad correspondientes.
- 2.- El portón de salida se encuentra provisto de apertura antipánico.
- 3.- Los sanitarios se encuentran en condiciones de uso, como así también, el campo de juego y la cubierta.
- 4.- Tanque de Agua: La instalación eléctrica presenta deficiencias en la fijación del cableado, con el consiguiente riesgo operativo.

De las dos bombas de impulsión de agua instaladas, sólo una se encuentra en condiciones operativas.

Se observa filtraciones de agua en conducto de ingreso a la torre del tanque de agua.

La falta de mantenimiento observada atenta contra la seguridad operativa del sistema de provisión del líquido elemento.

De lo expuesto, se concluye que los trabajos de reparación y corrección de las instalaciones observadas en Orden de Inspección N° 030968 en el Estadio DELMI, no fueron reparados en su totalidad. No obstante, las instalaciones se siguieron locando para la realización de eventos, no acatando lo ordenado por la Secretaría Comercial y Participación Ciudadana Municipal, por cuánto la Dirección de Espectáculos Municipal prosiguió habilitando las instalaciones para la realización de eventos, evidenciando la descoordinación de estos órganos municipales en sus actuaciones. La documentación puesta a disposición no contiene actuaciones de Clausura del estadio.

OBSERVACIÓN N°16:

Los trabajos de reparación y corrección de las instalaciones observadas en Orden de Inspección N° 030968, fueron ejecutadas parcialmente.

OBSERVACIÓN N°17:

Se efectuaron eventos sin que se hayan cumplimentados los trabajos observados en el Acta de Inspección N°030698, incumpliendo lo ordenado por Cédula de Notificación Municipal de fecha 02/08/11.

OBSERVACIÓN N°18:

A las deficiencias registradas en Orden de Inspección N°030698, se suman las observadas por esta auditoría en la estructura resistente, cubierta y tanque de agua.

VERIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA RESISTENTE

• **Estructura Estadio DELMI**

Las actuaciones obrantes dan cuenta de un informe de inspección efectuado, en fecha 13/05/11, por la empresa Astori Construcciones S.A. -ejecutora de la obra,-en el que expresa el buen estado general de la estructura compuesta por: Columnas y Vigas de Hormigón Pretensado, Paneles Premoldeados de Hormigón en Cubierta y Cerramiento Lateral y Tensores de Acero de 32 milímetros de diámetro, que interactúan entre vigas y columnas.

A efectos de corroborar el estado de la estructura informado, se procedió a efectuar una inspección ocular de sus componentes. Como resultado del relevamiento efectuado, se observa que el estado general de la estructura de hormigón es buena, ya que los deterioros detectados (fisuras y grietas de corta longitud en columnas, discontinuidad de la pintura epoxi en uno de los tensores T2, fisuras menores en entapas superiores de anclajes y dados de hormigón armado de apoyo de los puntales horizontales) son mínimos y propios de una estructura de 25 años de existencia, situación que no exterioriza síntomas que hagan presuponer, que su seguridad inmediata se vea afectada.

A efectos de conservar el buen estado estructural, funcional y de seguridad del Edificio, la empresa Astori Construcciones S.A., propuso efectuar, mediante Informe de fecha 14/06/11, las siguientes tareas de mantenimiento:



1. Arranque de los Tensores de Acero Tipo T3 a nivel de Terreno: mantener limpio los anclajes de los tensores en sus arranques (nivel 0,00m). En caso de vestigios de oxidación en manguitos de empalme y/o tensores, se debe enarenarlos y pintarlos con pintura epoxi, ídem a la existente.
2. Anclaje de Tensores de Acero tipos T2 y T3 a nivel de Puntal (cota +12,00 m.): Sellar fisuras existentes en el hormigón que tapa el anclaje de tensores a efectos de que no ingrese agua. Usar sellador poliuteránico de calidad reconocida.
Pintar la parte superior con mortero cementicio activado con polímeros o con pintura acrílica fibrada para su impermeabilización.
3. Anclaje de Tensores de Aceros Tipos T1 y T2 en extremo de columnas (cota +22,00 m.): Destapar, removiendo el hormigón, el anclaje de un par de tensores, a efectos de verificar su estado. Elegir anclajes que a simple vista presenten signos de humedad. En caso de que se encuentren en condiciones adecuadas, sin óxido, volver a hormigonar, caso contrario comunicar a la empresa Astori Construcciones S.A.
Pintar toda la zona superior con mortero cementicio activado con polímeros o con pintura acrílica fibrada para su impermeabilización.
4. Dados de Hormigón de apoyo de Puntales Horizontales (Cota +12,00 m.): Picar el Hormigón fisurado hasta descubrir la armadura. Limpiar la armadura oxidada mediante enarenado, pasivar la misma con inhibidor de óxido y restituir el hormigón removido y el de recubrimiento. Pintar todo el dado con pintura acrílica o con mortero cementicio activado con polímeros a efectos de impermeabilizar.
5. Columnas Dobles de Hormigón Armado: Reparar las fisuras verticales y nidos de abeja que se observan en la cara externa de algunas columnas. Emplear el procedimiento descrito en el apartado anterior.
6. Verticales entre paneles de cerramiento horizontal: limpiar las juntas verticales y renovar las mismas aplicando una nueva capa de 3 a 4 mm. de espesor de masilla acrílica similar a la existente.

Como resultado de la inspección de obra efectuado por esta auditoría, se observa que las tareas de mantenimiento estructural propuesta por la empresa constructora, no fueron realizadas. La única actuación al respecto, fue la solicitud de Contratación de Servicios

Profesionales para el Mantenimiento de las Estructuras Astori, efectuado por la Secretaría de Deportes ante la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, a través del Expte. N°0040155-48445/2011-0, según consta en el resumen de actuaciones informado por el Sistema Centralizado de Expedientes (SiCE).

OBSERVACIÓN N°19:

No se efectuaron las tareas de mantenimiento estructural del Estadio DELMI, propuesta por la empresa ejecutora del sistema constructivo no tradicional.

- **Estructura Micro Estadio DELMI**

Como resultado de la inspección ocular efectuada, la estructura resistente de la construcción tradicional ejecutada, no presenta deterioros.

VERIFICACIÓN DE LA HABILITACIÓN EDILICIA PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Habilitaciones Municipal mediante Nota de fecha 20/07/11, el organismo no cuenta con antecedentes de solicitud de habilitación del Estadio y Micro Estadio, para realizar espectáculos públicos. No obstante, la Municipalidad, a través de su Dirección de Espectáculos Públicos, informa, en respuesta a Nota AGPSN° 924/11, que la misma sólo otorga Permisos Eventuales por única vez.

Del relevamiento de los legajos de contratación efectuado, se concluye que sobre un total de 49 eventos declarados, solo 8 eventos cuentan con Permiso Municipal.

OBSERVACIÓN N° 20:

El Estadio y Micro Estadio DELMI, no se encuentran habilitados por la Municipalidad, para la realización de espectáculos públicos.

OBSERVACIÓN N°21:

Sobre un total de 49 eventos informados, que se llevaron a cabo en los estadios, solo 8 eventos, cuya documentación fuera puesta a disposición, cuentan con Permiso Municipal de carácter eventual “por única vez”, incumpliendo los requisitos establecidos en la Disposición Interna N°049/02.

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBRA

Respecto a la habilitación de la obra ejecutada, la Coordinación de Estadios puso a disposición de esta auditoría copia de planos de obra sin el visado del Concejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA) ni la aprobación correspondiente por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Atento a ello, se requirió ante el COPAIPA, a fs. 15 de Expte. N° 3155/12, antecedentes de la verificación sismorresistente de la estructura de obra, en cumplimiento de la Ley N°5.556 de Normas Sismorresistentes. En el mismo sentido, se requirió informes a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, respecto a la aprobación de los planos de obra correspondiente.

Como respuesta al requerimiento efectuado, el COPAIPA informa, a fs.18 de Expte. N°3155/12, que el profesional Revisor de Normas de ese Consejo, intervino en la verificación de los planos de estructura premoldeado de hormigón, los que contaban con el Certificado de Aptitud Sismorresistente emitido por el Instituto de Prevención Sísmica (INPRES).

Por otro lado, la Secretaría de Planeamiento Urbano Municipal, a través de su Dirección General de Obras Particulares, informa a fs.20 de Expte. N° 3155/12, que el Estadio Polideportivo DELMI, Expte. N°100-12248/03, no cuenta con planos aprobados, encontrándose el trámite inconcluso. Respecto al Micro Estadio, informa que no registra antecedentes de presentación de documentación técnica.

OBSERVACIÓN N°22:

Las obras del Estadio y Micro Estadio DELMI, no cuentan con planos aprobados para su ejecución, no observando lo dispuesto por el Título II – Tramitaciones, referente a la Autorización Municipal, Visado, Liquidación, Aprobación y Final de Obra de Ordenanza Municipal N°13778–Código de Edificación de la Ciudad de Salta y Artículo 43.2 de las ex - Ordenanzas N°5786/89 y N° 3975/85.

OBSERVACIÓN N° 23:

La Administración de Estadios no puso a disposición, documentación que evidencie gestiones para su regularización, procurando la aprobación de sus Planos de Obra y la correspondiente habilitación, sin perjuicio de haber informado sobre la concreción de gestiones ante la Municipalidad y la Secretaría de Obras Públicas.

RECOMENDACIÓN 33 b) FORMULADA:

Contar con un Plan de Contingencia o Emergencia y Evacuación, aprobado por la Municipalidad de Salta.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La Disposición Interna N°049/02 no incluye como requisito para la realización de un evento, un Plan de Contingencia y Evacuación. De acuerdo a lo expresado por el Coordinador de Estadios, este plan está previsto en el contrato y se encuentra a cargo del locatario del estadio y depende de las características del evento a realizar.

Por otro lado, la Dirección de Espectáculos Públicos Municipal, en respuesta a Nota AGPS N°924/11, referente a los requisitos establecidos para la habilitación de espectáculos públicos, informa que no otorga habilitación sino Permisos Eventuales para cada evento, tampoco exige en forma específica un Plan de Contingencias, sino los siguientes requisitos: Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros, Certificado expedido por la Dirección de Bomberos de la Provincia, Servicio de Ambulancia Médica, Servicio de Vigilancia.

De acuerdo al Artículo 48° bis y 48° ter- Capítulo VI- de la Ordenanza Municipal N°12.689, la realización de espectáculos públicos está sujeta a la presentación, entre otros, de Estudios de Seguridad, confeccionados y firmados por Profesionales Universitarios en Higiene y Seguridad o profesionales con título habilitante, estudios que deberán contener por lo menos:

1. Planos de Evacuación conforme a la realidad del edificio o establecimiento y contemplar lo siguiente:
 - a. Medidas de aberturas acorde a la cantidad de personas a evacuar.
 - b. Avenidas y vías de evacuación conforme a las distancias, salidas y anchos con correspondiente señalización según norma técnica vigente.
 - c. Plan de respuestas ante Contingencias y Emergencias.
 - d. Rol de evacuación ante las contingencias.
 - e. Análisis de tiempo y distancias de recorrido seguro.
 - f. Plan de capacitación.
 - g. Diagrama de comunicación segura.

- h. Carga de fuego.
 - i. Asignación de la capacidad máxima estimada de personas, conforme a los análisis mencionados.
 - j. Detalle y Memoria descriptiva de medios auxiliares de seguridad y de retardo de ignición de la carga de fuego (alarmas, CCTV, esplinker, detectores de humo, etc.).
 - k. medición de tiempo de evacuación, conforme a volumen de personas, distancias, anchos de salida, retardo de ignición y espacios externos de salvataje.
 - l. Capacitación en primeros auxilios.
2. Rol de desconcentración en salidas.
 3. Acreditar la contratación de un servicio de emergencia de área protegida.

Como resultado del relevamiento documental efectuado, el único contrato que presentó un Informe Técnico de Seguridad, fue el evento “Marco Antonio Solís”, sin intervención de la Autoridad de Aplicación Municipal, tal lo dispuesto por el Artículo 48° quater, de la misma Ordenanza.

Por lo tanto, ningún legajo de contratación contiene un Plan de Contingencias que describa las medidas técnicas y organizativas, aprobado por la Municipalidad.

OBSERVACIÓN N°24:

No se dio cumplimiento a la Recomendación formulada, ni a los requerimientos contenidos en los Artículos 48° bis, ter y quater de la Ordenanza Municipal N° 12.689, por cuánto, ningún legajo de contratación contiene un Plan de Contingencias que describa las medidas técnicas y organizativas aprobado por la Municipalidad.

OBSERVACIÓN N°24-MODIFICADA:

La documentación de los eventos efectuados salvo, el de Marco Antonio Solís, no contiene el Plan de Contingencias respectivo.

RECOMENDACIÓN 33 C) FORMULADA:

Previo a la firma de un contrato de locación del Estadio DELMI y Micro Estadio, debería contar con un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros, acorde a las características y naturaleza del evento o espectáculo a ser realizado.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Sobre un total de 49 eventos efectuados, sólo 10 cumplieron con el requisito del Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros. La falta de cumplimiento a esta exigencia, sobre todo en aquellos eventos sin fines de lucro, en donde la provincia actúa solidariamente, comprometería al estado provincial en caso de accidentes o siniestros.

En los ANEXOS I y II, correspondiente al cumplimiento de la Recomendación 32 a) se detallan los eventos cuyos legajos de contratación no contienen este seguro.

OBSERVACIÓN N°25:

No se dio cumplimiento a la recomendación 33 c) ni a lo dispuesto por la Disposición Interna COPECS N°49/02, de contar con un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros, por cuanto, sobre un total de 49 eventos efectuados, solamente 10 contrataron el mismo.

RECOMENDACIÓN 33 D) FORMULADA:

Una vez finalizado cada uno de los eventos organizados en el Estadio o en el Micro Estadio, labrar un Acta debidamente firmada por las partes, en la cual conste el estado en que se devuelven las instalaciones al momento de finalizar su uso.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Como resultado del relevamiento documental efectuado se observa que se labraron Actas de entrega de las instalaciones en 8 eventos, sobre un total de 49 realizados.

OBSERVACIÓN N°26:

No se dio cumplimiento a la recomendación 33 d) ni a lo dispuesto por la Disposición Interna COPECS N°49/02, en 41 eventos efectuados sobre total de 49.

RECOMENDACIÓN 34 FORMULADA:

En todo tipo de espectáculos, particularmente aquellos de gran magnitud, con concurrencia masiva de público, se deberían extremar los cuidados y recaudos, respecto de la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros, y el monto cubierto por la póliza.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Respecto a la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros, la misma fue abordada en la Recomendación 33 c).



Auditoría General
de la Provincia de Salta

En cuanto al monto a cubrir por la póliza, la Disposición Interna N°049/02 no lo especifica, por lo que queda librado al arbitrio de la contratista y la empresa aseguradora, no obstante la Dirección de Espectáculos Públicos Municipal sugiere, en respuesta a Nota AGPS N°924/11, que la contratación de seguros debe hacerse por montos que oscilan entre \$100.000 a \$300.000, conforme a la magnitud de los eventos a realizar.

OBSERVACIÓN N°27:

Ningún evento contrató el Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros, de acuerdo a los importes sugeridos por la Dirección de Espectáculos Públicos Municipal, salvo el evento “Joaquín Sabina-Joan Manuel Serrat”.

RECOMENDACIÓN 35 FORMULADA:

El encargado del Estadio, Micro Estadio DELMI y canchas auxiliares, debiera llevar un registro diario y detallado de todas las actividades a desarrollarse en cada una de dichas instalaciones, como así también un cronograma de las mismas, para facilitar su administración, eficientizar su uso y facilitar el control.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

La documentación puesta a disposición por el Coordinador de Estadios, da cuenta del Cronograma de Actividades Diario efectuadas en ambos Estadios partir de 01/09/11 al 29/03/12, dando cumplimiento a la recomendación efectuada.

RECOMENDACIÓN 36 FORMULADA:

Se debería proceder a regularizar la contratación del servicio de limpieza, mantenimiento, desmalezamiento y parquización prestados en el Estadio y Micro Estadio DELMI, siguiendo los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones de la Provincia.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Los servicios de limpieza del complejo deportivo se encuentran tercerizados.

El proceso de contratación fue llevado a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, a través del Expediente N°155-44614/11, se llevó a cabo la Licitación Pública N°62/11, procedimiento que culminó con la contratación de la empresa Sandra del Carmen Facundo. La contratación presenta las siguientes características:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Objeto: Servicio de Limpieza en Estadio y Microestadio DELMI.-

Plazo Contractual: 12 meses desde el 1° de Junio/11

Importe de Contratación: \$177.426,60

El contrato se encuentra en ejecución.

Del análisis de la documentación relevada, no surgen observaciones.

RECOMENDACIÓN 37 FORMULADA:

Se debería regularizar la situación laboral del encargado del estadio, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

A través del Decreto N°566/11 del Ministerio de Derechos Humanos, se designa al Administrador de Estadios bajo la órbita de la Secretaría de Deportes.

Respecto a la atención del Complejo DELMI y bajo dependencia del Administrador de Estadios, cumplen funciones un Coordinador, un Supervisor Técnico y seis Administrativos, de acuerdo lo detallado en el apartado III.

La designación del Administrador de Estadios, da cumplimiento la recomendación efectuada.

RECOMENDACIÓN 46 FORMULADA

La Secretaría de Deportes debería depositar íntegramente en la cuenta corriente bancaria los recursos propios que percibe, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 21 y 24 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

El sistema del ingreso y registro de fondos provenientes de los alquileres de los estadios DELMI y Micro Estadio DELMI, prevé que los mismos deben depositarse íntegramente, vía Secretaría de Deportes, en la cuenta corriente en pesos del Banco Macro N° 3-100-0940137774-4 (Fondos Permanentes – Ministerio de Derechos Humanos)

Al respecto, el procedimiento implementado es el siguiente: el locatario realiza la solicitud de contratación del estadio ante la Secretaría de Deportes, luego de confirmada la disponibilidad del mismo por parte del Coordinador de Estadios, se procede a celebrar el contrato de locación con intervención del Secretario de Deportes. Este contrato está sujeto al cumplimiento de una serie requisitos para el locatario, antes de hacer uso de las instalaciones.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Uno de estos requisitos se refiere al depósito en la cuenta corriente anteriormente citada y presentar la boleta de depósito en la Secretaría de Deportes y en la Administración de Estadios contra entrega del Recibo Oficial. Luego de esta instancia, la responsable de la Secretaría de Deportes ante el SAF del Ministerio de Derechos Humanos, registra el ingreso correspondiente en el sistema contable y emite Nota de Ingreso.

La Tesorería del Ministerio recibe esa nota y coteja con el extracto bancario respectivo, la efectiva acreditación. Los ingresos correspondientes al periodo auditado se exponen en planilla de ANEXO III.

Como resultado del relevamiento documental efectuado, se observa que dos ingresos de fondos, provenientes de la locación de los estadios, no cumplieron con este procedimiento debido a la necesidad de efectuar gastos de mantenimiento del estadio por parte de su administración, por cuánto los fondos, que ingresaron según recibo N° 0003-00000015 por \$400,00 (pesos cuatrocientos con 00/100), con fecha 14-02-12, se corresponde con la factura N° 0001-0012830 con fecha 22-02-12 y los fondos ingresados según recibo N°0003-00000018, con fecha 17-02-12 por \$1200,00 (pesos un mil doscientos con 00/100) se corresponde con las facturas N° 0001-00030554, N° 0001-00000055, N° 0015-00023139 y N°100009063.No consta en las actuaciones la autorización de autoridad competente para aplicar estos fondos.

OBSERVACIÓN N°28:

Los fondos que ingresaron según Recibo N°^{os}0003-00000015 y 0003-00000018, por \$400,00 y \$1200,00 respectivamente, no fueron depositados en la cuenta corriente de la provincia, incumpliendo lo establecido en los Artículos 21° y 24° de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

OBSERVACIÓN N°29:

No consta en las actuaciones la autorización de autoridad competente para aplicar estos fondos.

V.- CONCLUSIONES

Habiendo realizado el seguimiento de las Recomendaciones efectuadas por ésta Auditoría General a la Administración de Estadios, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos, a través del Informe de Auditoría Definitivo tramitado en Expediente N° 242-2022/08 y, luego de analizadas las medidas adoptadas por el ente auditado, se concluye en los términos, que se sintetizan en el cuadro siguiente:

CUADRO

DETALLE DE RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

A) Recomendaciones Efectuadas en Expte.242-2022/08	B) Recomendaciones Implementadas Totalmente	C) Recomendaciones Implementadas Parcialmente	D) Observaciones surgidas de la Implementación parcial de las Recomendaciones Expte.242-3155/12
R 32	-	R 32	Obs. 1 y 2
R 33 a)	-	R 33 a)	Obs. 3 al 23
R 33 b)	-	R 33 b)	Obs. 24
R 33 c)	-	R 33 c)	Obs. 25
R 33 d)	-	R 33 d)	Obs. 26
R 34	-	R 34	Obs. 27
R 35	R 35	-	-
R 36	R 36	-	-
R 37	R 37	-	-
R 46	-	R 46	Obs. 28 y 29

* Sobre las 10 (diez) Recomendaciones efectuadas en el Expte. N° 242-2022/08, comprendidas en el objeto de la presente auditoría y que se detallan en la Columna A), el ente auditado implementó 3 (tres) en forma completa y 7 (siete) se encuentran implementadas parcialmente, tal como se expone en las columnas B) y C), lo que representa el 30% del total y se refieren al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la realización de eventos en el Estadio y Micro Estadio DELMI.

Por su parte, el 70% restante referido al acondicionamiento edilicio del estadio DELMI para la realización de espectáculos públicos, los procedimientos de contratación para su concreción

de conformidad a la normativa vigente y las gestiones para lograr el otorgamiento de la habilitación Municipal correspondiente.

* Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, la implementación parcial de las recomendaciones, generó la formulación de 29 (veintinueve) nuevas Observaciones, detalladas en la Columna D), del cuadro precedente.

VI. FECHA EN QUE CONCLUYO EL EXAMEN

Las tareas de campo de la auditoría de seguimiento, realizadas en el Ministerio de Derechos Humanos-Estadio DELMI, finalizaron el día diez de Mayo del año dos mil doce.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE INFORME:

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta a los trece días del mes de Mayo del año dos mil trece.

Cra. M. Segura – Ing J. Flores – Dr. F. Correa – Cr. O. Mongelli

ANEXO I - CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CON FINES DE LUCRO CELEBRADOS ENTRE EL 01/09/11 Y EL 31/03/12.

Nº	Estadio	Evento	Fecha Evento	Locatario	Importe Contrato \$	Observaciones Incumplimientos a:
1	DELMI	Festival de Box	04/11/2011	Martínez Pablo	16.000,00	Recomend.:a, b, c, e Normativa: 4, 5, 6 y 13
2	DELMI	Basquet Municipal	17/02/2012	Uro, Roberto	600,00	Recomend.:a, c Normativa:3, 6
3	DELMI	Basquet Municipal	24/02/2012	Uro, Roberto	600,00	Recomend.:a, c Normativa:3,6
4	DELMI	Sabina - Serrat	04-06/03/12	González, Miguel A.	20.384,00	Recomend.: a, b, g Normat.: 3, 4, 7, 9 y 10
5	DELMI	Marco A. Solís	17/03/2012	Fava, Carlos	20.384,00	Recomend.: a,c Normativa: -

**ANEXO II - CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE SIN FINES DE LUCRO CELEBRADOS
ENTRE EL 01/09/11 Y EL 31/03/12.**

Nº	Estadio	Evento	Fecha Evento	Locatario	Importe Contrato	Observaciones Incumplimientos a:
1	DELM	Maratón Estudiantil	19/09/2011	Zelarayán L.	-	Sin documentación
2	DELM	Encuentro Evangélico	07-08/10/11	Santillán, Rosa M.	9.850,00	Recomend.:a, c, d, e, f, g Norma.: 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11
3	DELM	Virgen del Cerro	13/11/2011	Livia, María	3.120,00	Sin documentación
4	DELM	Testigos Jehová	10-12/06 y 16/12/11	Guerrero, Julio L.	16.000,00	Recomend.:a, b, c, d, e, f, g , i Normat.:4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
5	DELM	Entrenam. Selec. Basq	11-12/10/11	-	-	Sin documentación
6	DELM	Olimpiadas Pcas. ATE	14,22,28 y -30/11/11	ATE	-	Sin documentación
7	DELM	Fundación Bacigalupo	-	Bacigalupo C.	-	Recomend.: e,f Normativa:1, 4, 5, 10
8	DELM	Campeon. Hándbol	25-27/11/11	Olivera	-	Sin documentación
9	DELM	Básquet Trasandinos	-	Secretaría Deportes	-	Sin documentación
10	DELM	Cantando por un Sueño	09/03/2012	Rodríguez, J.	-	Recomend.: a, b, c, Normativa:3, 5, 6, 8
11	DELM	Fundación Bacigalupo	-	Bacigalupo Cecilia	-	Recomend.: e, f Normativa:1, 4, 5, 10
12	MICRO	Entrega Equip. MDH	05/09/2011	M.D.H.	-	Sin documentación
13	MICRO	Ajedrez Adultos	12/09/2011	Secretaría Deportes	-	Sin documentación



Auditoría General
de La Provincia de Salta

Nº	Estadio	Evento	Fecha Evento	Locatario	Importe Contrato	Observaciones Incumplimientos a:
14	MICRO	Direc. 3ra.Edad	23/09/2011	Secretaría Deportes	-	Sin documentación
15	MICRO	Campeonato Hándbol	01/10/2011	Ovejero	-	Sin documentación
16	MICRO	Fund. Ayud Crecer	22/10/2011	-	-	Sin documentación
17	MICRO	Cursos Segurid Vial	07-08/11/11	-	-	Sin documentación
18	MICRO	Olimpiadas Pcas. Voley	14/11/2011	ATE	-	Sin documentación
19	MICRO	Olimpiadas Pcas. Vóley	12-15/12/11	ATE	-	Sin documentación
20	MICRO	Policía Federal	16/12/2011	Cuellar	-	Sin documentación
21	MICRO	Vóley de los Barrios	17-18/12/11	Gutiérrez, M.	1.000,00	Sin documentación
22	MICRO	Escuela de Verano	08-09/02/12	Secretaría Deportes	-	Sin documentación
23	MICRO	Provenir NOA	10/02/2012	Ministerio Educación	-	Sin documentación
24	MICRO	Hándbol Adaptado	14/02/2012	Olivera, J.	-	Sin documentación
25	MICRO	Sind. Empl. Comercio	19/02/2012	Paniri,G.	-	Sin documentación
26	MICRO	Hándbol Adaptado	21,28/02/12	Olivera, J.	-	Sin documentación
27	MICRO	Noches de Unción	03/10/2011	Moreno, V.	7.248,00	Sin documentación



Nº	Estadio	Evento	Fecha Evento	Locatario	Importe Contrato	Observaciones Incumplimientos a:
28	MICRO	Madre T. de Calcuta	12/10/2011	Uriburu, Elena P.	1.000,00	Recomend.:a, b, c, d, e, f, g Normativa: 2,3,4,5,6,7 y 8
29	DELM	Sta. Rosa de Viterbo	13/10/2011	Gonzales, Mónica A.	1.000,00	Recom.:a, b, c, d, e, f, g, i Normat.:1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
30	MICRO	Col. San Cayetano	17/10/2011	Col. San Cayetano	1.000,00	Sin documentación
31	MICRO	Instituto Mús.y Dan	21/10/11	Ballet de la Provincia	2.000,00	Sin documentación
32	MICRO	Gimnasia Aeróbica	05-06/11/11	Nazario, Karina	1.000,00	Sin documentación
33	MICRO	Inst. Educ. Integral	09/11/2011	Inst. Educ. Integral	1.000,00	Sin documentación
34	MICRO	IV Confer. Pastores	09-11/12/11	González Anderson	20.384,00	Recomend.: a, c, g Normativa:1, 3, 4, 6, 7 y 8
35	MICRO	Festival Sol. Folc.	22/12/2011	Palacio, A.	3.120,00	Sin documentación
36	MICRO	Colegio Abogados	31/01/12	Romaní,	100,00	Sin documentación
37	MICRO	Colegio Abogados	02/02/12	Romaní,	100,00	Sin documentación
38	MICRO	Colegio Abogados	07 y 14/02/12	Romaní,	200,00	Sin documentación
39	MICRO	Entrenamiento Básquet	10/03/2012	Asociación Básquet	-	Sin documentación
40	MICRO	Hándbol Adaptado	06,13/03/12	Olivera, J.	-	Sin documentación
41	MICRO	Básquet Trasandino s	13/03/2012	Secretaría Deportes	-	Sin documentación



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Nº	Estadio	Evento	Fecha Evento	Locatario	Importe Contrato	Observaciones Incumplimientos a:
42	MICRO	Entrenamien Rugby	19/03/2012	Jockey Club	-	Sin documentación
43	MICRO	Torneo Bochas	25/10/2011	Wierna, María Inés	-	Recomend.: b, c, f, g Normativa:3, 4, 5, 6, 7

ANEXO III - EVENTOS REALIZADOS EN ESTADIO DELMI ENTRE SEPTIEMBRE DE 2011 Y MARZO DE 2012.

Fecha	Evento	Contrato	Importe \$	Fecha de Depósito	Nota ingreso	Recibo Oficial	Fecha Recibo	Número Depósito	Fecha de Acred. C/C
07/10/2011 08/10/2011	Encuentro Evangélico	Arancelado	9,850.00	06/09/2011	2251	0003-0000001	06/09/2011	50973898	06/09/2011
11/10/2011	Entrenamiento Selección de Basquet	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
12/10/2011	"	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
03/11/2011	Box Abregu Vs. Mamani	Arancelado	8,000.00	07/11/2011	2392	0003-00000008	04/11/2011	23414041	07/11/2011
13/11/2011	Virgen del Cerro	Arancelado	3,120.00	15/11/2011	2407	0003-00000012	12/11/2011	1181044	16/11/2011
14/11/2011	Olimpiadas Públicas - Sind. ATE	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
22/11/2011	"	"	-	-	-	-	-	-	-
28/11/2011	"	"	-	-	-	-	-	-	-



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Fecha	Evento	Contrato	Importe \$	Fecha de Depósito	Nota ingreso	Recibo Oficial	Fecha Recibo	Número Depósito	Fecha de Acred. C/C
29/11/2011	"	"	-	-	-	-	-	-	-
30/11/2011	"	"	-	-	-	-	-	-	-
21/11/2011	Fundación Bacigalupo	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
25/11/2011	Campeonato de Hándbol	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
26/11/2011	"	"	-	-	-	-	-	-	-
16/12/2011	Testigos de Jehová	Arancelado	16,000.00	27/05/2011	2246	0001-00001147	12/08/2011	37035131	27/05/2011
17/12/2011	"	"	-	-	-	-	-	-	-
18/12/2011	"	"	-	-	-	-	-	-	-
16/02/2012	Basquet Trasandinos Salta Vs. Jujuy	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
17/02/2012	El Bordo VS. Unión Orán	Arancelado	1.200,00	-	-	0003-00000018	17/03/2012	-	-
24/02/2012	El Bordo Vs. Gorriti de Jujuy								
05/03/2012	Recital J. Sabina – J. Serrat	Arancelado	20,384.00	03/02/2012	70	0003-00000017	01/03/2012	87485181	03/02/2012
09/03/2012	Evento Cantando por un sueño	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
17/03/2012	Marco Antonio Solís	Arancelado	20,384.00	16/03/2012	100	0003-00000019	19/03/2012	84606478	22/10/1955

ANEXO IV- EVENTOS REALIZADOS EN EL MICRO ESTADIO DELMI DE SEPTIEMBRE DE 2011 A MARZO DE 2012.

Fecha	Evento	Contrato	Importe \$	Fecha Depósito	Nota Ingreso	Recibo Oficial	Fecha Recibo	Número Deposito	Fecha Acred C/C
01/10/2011	Campeonato Hándbol	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
03/10/2011	Noches de unión	Arancelado	7,248.00	29/09/2011	2309	0003-00000003	30/09/2011	339331403	29/09/2011
12/10/2011	Exhibición Gimnasia	Arancelado	1,000.00	05/10/2011	2336	0003-00000005	11/10/2011	1054889672	05/10/2011
13/10/2011	Exhibición Gimnasia	Arancelado	1,000.00	11/10/2011	2337	0003-00000004	11/10/2011	1104896942	11/10/2011
17/10/2011	Olimpiadas	Arancelado	1,000.00	24/10/2011	2371	0003-00000007	24/10/2011	1248962109	24/10/2011
			2,000.00	21/10/2011	2365	0003-00000006	21/10/2011	1	21/10/2011
22/10/2011	Fundación Ayudame a Crecer	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
05/11/2011	Festival gimnasia Aeróbica	Arancelado	1,000.00	03/11/2011	2395	0003-00000010	08/11/2011	25218376	03/11/2011
07/11/2011	Cursos Seguridad Vial	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Fecha	Evento	Contrato	Importe \$	Fecha Depósito	Nota Ingreso	Recibo Oficial	Fecha Recibo	Número Deposito	Fecha Acred C/C
09/11/2011	Exhibición Gimnasia	Arancelado	1,000.00	31/10/2011	2372	0003-00000008	31/10/2011	1294404368	28/10/2011
14/11/2011	Olimpiadas publicas de Vóley	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
09/12/2011	Conferencia Nacional de Pastores	Arancelado	20,384.00	01/11/2011	2396	0003-00000011	08/11/2011	356876622	01/11/2011
12/12/2011	Olimpiadas Publicas de Vóley	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
16/12/2011	Circulo Sub Oficiales Policía Federal	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
17/12/2011	Vóley de los Barrios	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
22/12/2011	Festival Solidario Folclore	Arancelado	3,120.00	21/12/2011	71	0003-00000014	27/12/2011	1867711661	21/12/2012
31/01/2012	Colegio de Abogados	Arancelado	-	-	-	-	-	-	-
02/02/2012	Colegio de Abogados	Arancelado	-	-	-	-	-	-	-
07/02/2012	Colegio de Abogados	Arancelado	-	-	-	-	-	--	-
08/02/2012	Sec. de Deportes Escuela Verano	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
09/02/2012	Sec. de Deportes Escuela Verano	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
10/02/2012	Min. De Educación - Provenir Noa	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
14/02/2012	Colegio de Abogados	Arancelado	-	-	-	0003-00000015	14/02/2012	-	-



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Fecha	Evento	Contrato	Importe \$	Fecha Depósito	Nota Ingreso	Recibo Oficial	Fecha Recibo	Número Deposito	Fecha Acred C/C
14/02/2012	Hándbol Adaptado	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
19/02/2012	Sind. Empleados de Comercio	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
21/02/2012	Hándbol Adaptado	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
28/02/2012	Hándbol Adaptado	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
06/03/2012	Hándbol Adaptado	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
10/03/2012	Entrenamiento	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
13/03/2012	Hándbol Adaptado	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
13/03/2012	Entrenamiento	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
19/03/2012	Entrenamiento Rugby Jockey	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
20/03/2012	Hándbol Adaptado	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
21/03/2012	Entrega de Becas	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-
26/03/2012	Fundación Bacigalupo	S/ Costo	-	-	-	-	-	-	-

SALTA, 20 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 41

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3155/12 - Auditoría de Seguimiento de Recomendaciones – Ministerio de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría de Seguimiento de Recomendaciones en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos – Administración de Estadios, que tuvo como objetivo: Seguimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría Definitivo tramitada por Expediente N° 242-2022/08, en lo concerniente al Estadio DELMI, y análisis de las medidas adoptadas por parte del ente auditado en relación a cada una de ellas. Las tareas de auditoría abarcan el período comprendido entre el 09/09/11 (fecha de notificación del Informe Definitivo) y el 31/03/12) fecha de corte de la documentación auditada);

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, correspondiendo la presente al Código III-07/12 del mencionado Programa;

Que con fecha 13 de Mayo de 2.013, el Área de Control N° III, emitió Informe de Auditoría Definitivo de la Auditoría de Seguimiento efectuada en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos – Administración de Estadios;

Que con fecha 14 de Mayo de 2.013 las presentes actuaciones son giradas a consideración del Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 41

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe mencionado, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7103 y la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo de la Auditoría de Seguimiento efectuada en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos – Administración de Estadios, tramitado en Expediente N° 242-3155/12, que rola de fs. 300 a 338 de las mencionadas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría aprobado y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra - Cr. R. Muratore